

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 17 de mayo de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA QUINTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" DE BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, AÑO 2022. (Expte. MOAD 2022/PES_01/011660).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Primero. La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, tiene entre sus objetivos fomentar la mejora de la calidad en los programas e intervenciones sociales que se realizan en y con la comunidad, alentando y reconociendo las buenas prácticas y la innovación en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Con estos premios se da reconocimiento público al trabajo desarrollado en la provincia de Granada por entidades locales; asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; equipos y profesionales de los centros de Servicios Sociales Comunitarios de esta provincia y, por último, empresas y entidades del sector privado que, trabajando en el ámbito de los servicios sociales a favor de los colectivos más desfavorecidos, hayan implementado buenas prácticas en los servicios sociales logrando con ello mejorar la calidad de vida de las personas, colectivos y comunidades.

Tercero. Los Premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales (año 2022) que se concederán en la provincia de Granada para este año, son cuatro (categorías I a IV), una mención o Menciones Especiales:

Categoría de los Premios:

- Categoría I. Municipios y otros Entes Locales.
- Categoría II. Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- Categoría III. Entidades y empresas del sector privado.
- Categoría IV. Equipos y/o profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Menciones Especiales:

- Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Menciones especiales. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más, tanto a personas

Código Seguro de Verificación	IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Fecha	19/05/2022 14:25:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Página	1/6



individuales, de manera colectiva, o a entidades.

Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

Cuarto. –El fundamento tercero de la convocatoria determina que los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de “servicios sociales” y un reconocimiento público, no conllevando aportación económica.

Quinto. - La base quinta de la convocatoria dispone que el jurado será único para todas las modalidades. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de esta Diputación para su aprobación.

Sexto. - Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado para la concesión de los premios se basarán principalmente en la puesta en marcha de acciones innovadoras y de buenas prácticas en la intervención social, evaluando la capacidad de transformación en la sociedad. Se entiende por “buenas prácticas” el conjunto de actuaciones programadas, experiencias, programas o proyectos implantados, a través de los cuales se consigue mejorar la calidad de los servicios prestados y/o la resolución de un problema o necesidad detectada.

Séptimo.–Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 40, apartado C) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para 2022, el procedimiento ordinario de concesión de premios y otras actuaciones de fomento será el de concurrencia competitiva.

Además, la competencia en la aprobación de la convocatoria, que se publicará con carácter general en el B.O.P, corresponde al Presidente asistido por la Junta de Gobierno.

Por último, es necesario indicar que estos premios no conllevan gasto.

En virtud de todo lo expuesto, **PROPONGO:**


Que el Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde la aprobación de las Bases Regulatoras de la Quinta Edición de los Premios “Social-Dipgra” de buenas prácticas en servicios sociales, Diputación Provincial de Granada, para el año 2022”.

**QUINTA EDICIÓN de los Premios “SOCIAL-DIPGRA”
de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2022.
Delegación de Bienestar Social. Diputación de Granada**

La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada tiene entre sus objetivos fomentar la mejora de la calidad en los programas e intervenciones sociales que se realizan en y con la comunidad, alentando y reconociendo buenas prácticas y la innovación en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Los **Premios “SOCIAL-DIPGRA”, de buenas prácticas en servicios sociales** de la Diputación de Granada, tienen por objeto reconocer y difundir el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por

Código Seguro de Verificación	IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Fecha	19/05/2022 14:25:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Página	2/6



Municipios y otros Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesionales de los Centros de servicios sociales comunitarios de la provincia, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

Con este fin, se convoca la quinta edición de estos Premios de buenas prácticas en servicios sociales de la Diputación de Granada, que tendrán periodicidad anual. Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

- **Categoría I.** Municipios y otros Entes Locales.
- **Categoría II.** Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- **Categoría III.** Entidades y empresas del sector privado.
- **Categoría IV.** Equipos y/o profesionales de Centros de servicios sociales comunitarios.
- **Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.**
- **Menciones especiales.** Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más, tanto a personas individuales, de manera colectiva, o a entidades. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

El objetivo de la convocatoria es dar reconocimiento público al trabajo de aquellas personas y/o entidades que han implementado buenas prácticas en los Servicios Sociales y que estas hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas, colectivos o comunidades; a la mejora de sus relaciones, autonomía personal y en general a mejorar su vida cotidiana y defensa de los derechos de ciudadanía.

Así mismo se tendrán en cuenta factores como la calidad en el empleo, la mejora de la gestión en las organizaciones y la eliminación de desigualdades.

Entendemos las buenas prácticas en servicios sociales como un "**conjunto de actuaciones programadas**", que consiguen los objetivos pretendidos en un ámbito de actuación concreto. Estas prácticas exitosas podrán orientar la toma de decisiones para el diseño y la implantación de nuevos programas de intervención en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

La Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social convoca la QUINTA EDICIÓN de los Premios "**SOCIAL-DIPGRA**" de buenas prácticas en servicios sociales, año 2022, conforme a las Bases Reguladoras que se desarrollan a continuación.

BASES REGULADORAS DE LOS V PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales. DIPUTACIÓN DE GRANADA", año 2022.

1.- Objeto.

Los V PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales, pretenden reconocer y premiar el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por Ayuntamientos y otros Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesionales de los Centros de servicios sociales comunitarios de la provincia, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

2.- Categorías de los Premios y Mención Especial.

Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

- **Categoría I.** Municipios y otros Entes Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZ6U	Fecha	19/05/2022 14:25:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZ6U	Página	3/6



- **Categoría II.** Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- **Categoría III.** Entidades y empresas del sector privado.
- **Categoría IV.** Equipos y/o profesionales de Centros de servicios sociales comunitarios.

Se concederá un premio por cada una de las modalidades.

- **Mención Especial para** Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de **Cooperación Internacional al Desarrollo**
- **Menciones especiales.** Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más tanto a personas individuales como de manera colectiva. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de ésta o en su memoria, a título póstumo.

3.- Carácter Honorífico.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de "servicios sociales" y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica.

4.- Presentación de candidaturas.

4.1.- Aquellas personas y entidades interesadas deberán presentar, dentro del plazo establecido, la documentación siguiente:

- A. El formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado en la que se haga mención expresa de la modalidad o modalidades a las que desean concursar, según modelo del Anexo I de la presente convocatoria. Se podrá obtener en la página Web de Diputación de Granada: <http://www.dipgra.es>
- B. Autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas.
- C. Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura. La memoria se presentará en formato A-4, interlineado sencillo en letra "Arial" 12, con una extensión máxima de 20 páginas, y en soporte informático. Las candidaturas que excedan las 20 páginas quedarán excluidas. Las memorias no podrán contener anexos. Se estructurará en los apartados siguientes:
 1. Presentación de la entidad.
 2. Resumen: síntesis del contenido de la memoria (máximo 20 líneas).
 3. Diagnóstico previo: necesidades detectadas, áreas de mejora, objetivos a conseguir, herramientas y métodos de evaluación.
 4. Contexto del proyecto: descripción de los servicios o procesos implicados, personas o unidades implicadas, recursos materiales y económicos empleados.
 5. Proceso de implementación: descripción de las diferentes fases necesarias para poner en funcionamiento la buena práctica en la organización (enfoque y despliegue de las acciones).
 6. Resultados: mejoras alcanzadas e indicadores utilizados para su valoración, resultados medidos, tendencias y medición de la satisfacción de las personas usuarias.
 7. Innovación y adaptabilidad: carácter innovador, transferible a otras organizaciones y/o territorios.

4.2.- La presentación de candidaturas, dirigidas a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, se hará en el registro general de la Diputación de Granada, en C/ Periodista Barrios Talavera, s/n de Granada; o a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada. Igualmente se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Las candidaturas podrán presentarse de oficio, a propuesta del jurado, o a solicitud de cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

Código Seguro de Verificación	IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Fecha	19/05/2022 14:25:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Página	4/6



4.4.- Una vez recibidas las candidaturas y cerrado el plazo de admisión, se trasladarán las memorias al Jurado que posteriormente fallará los Premios.

4.5.- No se tomarán en consideración prácticas que hayan sido premiadas en otros concursos.

4.6.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 30 de septiembre de 2022 (día incluido).

4.7.- La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

5.- Jurado.

5.1.- El jurado será único para todas las modalidades. Compondrán el Jurado las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes:

- La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
- Actuará como Secretaria o Secretario, con voz, pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría de la Diputación o persona en quien delegue.
- Actuarán como vocales: tres profesionales del ámbito de los Servicios Sociales, designadas por la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Granada; y un/a representante de la Universidad de Granada.

La composición del Jurado se hará pública junto con el fallo del mismo. Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

5.2.- El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

5.3.- El jurado podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones que considere necesarias para la evaluación de las candidaturas, así como efectuar visitas "in situ" a las entidades candidatas.

5.4.- El jurado podrá incorporar asesores técnicos en el caso que lo considere oportuno.

5.5.- El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada: www.dipgra.es.

5.6.- Las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Jurado.

6.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado para conceder los premios se basarán principalmente en la puesta en marcha de acciones innovadoras y de buenas prácticas en la intervención social, con capacidad de transformación en la sociedad.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por "buenas prácticas", aquellas consistentes en un "conjunto de actuaciones programadas", experiencias, programas o proyectos implantados, a través de los cuales se consigue mejorar la calidad de los servicios prestados y/o la resolución de un problema o necesidad detectada. El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia, valorándose en orden decreciente si éste es la Provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios.
- Incluir el desarrollo de acciones que, fundamentadas en la creatividad, fomenten la innovación en la intervención social.
- Incorporación de nuevas metodologías de acción y/o investigación en los servicios sociales comunitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Fecha	19/05/2022 14:25:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Página	5/6



- Incorporar el principio de transversalidad de género en todas las acciones e intervenciones realizadas. Contribuir a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.
- Tener un impacto demostrable en la transformación y mejora de las condiciones de vida de las personas.
- Ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan en un territorio: la Administración, los ciudadanos a través de sus asociaciones, el sector privado en general.
- Ser social, cultural, económica y ambientalmente sostenible y duradera.
- Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de su capacidad de organización.
- Prestar especial atención a la resolución de los problemas de exclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica.
- Que pueda ser extrapolable y aplicarse en la intervención social con otras realidades, territorios o comunidades.
- En el caso de las Entidades (públicas, privadas y sin ánimo de lucro), tener implantadas a nivel de organización medidas tanto de calidad en el empleo, como de conciliación y corresponsabilidad familiar en los trabajadores y trabajadoras.

7.-Entrega de Premios

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los V Premios "SOCIAL-DIPGRA" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, Diputación de Granada", entregándose Diploma y distinción simbólica".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Fecha	19/05/2022 14:25:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DRXTDLYVC7TZYWUGQGPZP6U	Página	6/6

